DNCP/DJ N° 5.886/16

CASO Nº 3.242

Asunción, 12 de julio de 2016.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2016 CONTRATO ABIERTO "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE LABORATORIO, DE CARÁCTER PLURIANUAL" - ID N° 312.323. ----------

A partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza este Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

En la citada denuncia recibida en **fecha 11 de julio de 2016,** se ha expuesto, que*: "Quiero denunciar la licitación para compras de productos farmacéuticos, porque se encuentra totalmente amañada y fraguada, ya que he estado siguiendo la adjudicación de este llamado en mi carácter de funcionario del hospital veterinario puesto que contábamos con insumo ya desde hace un tiempo y me he dado cuenta gracias al portal dela DNCP que este llamado aún no ha sido adjudicado sin embargo nosotros ya hemos recibido los insumos farmacéuticos producto de la licitación en base a lo que nos ha manifestado el director administrativo Vidal Flor y el director del hospital el dr Swaco jactándose de que se adjudicó en tiempo record esto según a mi entender se contrapone totalmente a las leyes de contrataciones y pone en evidencia el gran negociado que se ha hecho.*

Abog. Héctor Báez Ramírez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Dupa
Director Jurídico - DNCP

amerita la intervención urgente de la DNCP y la investigación a fondo de estos hechos que son de conocimiento público en el hospital". ----------

<u>Atendiendo a lo denunciado la Dirección Jurídica de la DNCP cree pertinente realizar las siguientes consideraciones:</u> ----------

Primeramente debemos recordar que, la denuncia es un medio de impugnación que se halla previsto para evidenciar hechos de corrupción, para quienes no son parte en el proceso de contratación. ----------

La denuncia transcripta alega irregularidades en la adjudicación, por el hecho de que, la convocante ya ha recepcionado todos los bienes objeto del llamado, no obstante, no observa que en el portal de la DNCP no se encuentra pública dicha adjudicación.----------

Al respecto, puede observarse que la Convocante en fecha 11/07/2016 ha comunicado a la DCNP la adjudicación, solicitando su verificación, sin embargo, por los plazos de verificación del Departamento de Adjudicaciones aún no ha sido publicada, conforme se observa a continuación:

Estado Anterior	Nuevo Estado	Descripción	Usuario	Fecha Recepcion	Fecha Accion
Inactivo	Solicitar Verificación	Adjudicación en verificación. - Se solicito verificacion de los proveedores: 80017185,80012230,80067278,4601810,80008449,80025575,80033584	unaveterinaria	12/07/2016	11/07/2016 16:30
ERROR (false)	Inactivo	Adjudicación creada	unaveterinaria		01/07/2016 12:41

2 registros encontrados.

Documentos de la Adjudicación

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Publico
[illegible]	Nota al Director	01/07/2016 12:45	No
[illegible]	Acta de Apertura	01/07/2016 12:45	Si
[illegible]	Informe de Evaluación	01/07/2016 12:45	Si
[illegible]	Resolución de Adjudicación	01/07/2016 12:45	Si
[illegible]	Cuadro Comparativo de Ofertas	01/07/2016 12:45	Si
[illegible]	Notificación al Oferente	01/07/2016 12:47	Si

Abg. Héctor Báez Blanco
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

En este estado del proceso podemos manifestar que, el denunciante no ha aportado otros hechos que ameriten la apertura de una investigación de oficio, puesto que, el Departamento de Adjudicaciones procederá a la publicación de la adjudicación comunicada por la Universidad Nacional de Asunción en el marco del llamado objeto de análisis.----------

Por lo tanto, en base a todo lo anterior, se da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

ABG. HECTOR BAEZ BLANCO
Dirección Jurídica

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Director Jurídico